



JUNTA DEPARTAMENTAL  
DE LAVALLEJA

SERIE A N° 50047

Minas, 30 de abril de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 049/2021.**

VISTO: la Resolución N° 046/2021 de fecha 23 de abril de 2021, dictada por la Junta Departamental de Lavalleja, referente a la modificación del Art. 37 del Reglamento Interno de la Junta, donde se habilita a la realización de reuniones de las comisiones asesoras (permanentes o especiales) a través de plataformas virtuales.

CONSIDERANDO: el informe de la Comisión de Legislación y Turno de fecha 29 de abril del 2021, referente a reglamentación para el funcionamiento de las reuniones de las Comisiones Asesoras Permanentes y la Comisión Especial de Reglamento de la Junta Departamental de Lavalleja, vía plataforma virtual.

ATENCIÓN: a sus facultades y a lo establecido en el Artículo 1° Literal 1) del Reglamento Interno del Cuerpo.

La Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE:

- 1- Adquirir en forma urgente la licencia Zoom que mejor se adecue a las necesidades de la Junta Departamental de Lavalleja.
  - 2- Establecer el siguiente reglamento para el funcionamiento de la plataforma virtual para la realización de reuniones de las Comisiones Asesoras Permanentes y Especiales, exceptuando Comisiones Preinvestigadoras e Investigadoras.
- El Presidente de la comisión deberá comunicarse con Secretaría para realizar la citación, marcando un orden del día con los temas que desea tratar.

- Citada la comisión, un funcionario de la Junta Departamental enviará el link a todos los integrantes de la misma. Si hay algún edil no integrante de la misma que quiera presenciar la reunión, solicitará a Secretaría el link, el que le será enviado.
- Con una antelación no menor a 24 horas (salvo que se trate de una citación de urgencia) llegará a cada edil miembro de la comisión en formato PDF el material del que vaya a servirse la misma.
- Al momento de sesionar la comisión, habrá conectado un funcionario de la Junta Departamental, quien oficiará como secretario de actas, labrando la misma, realizando el o los informes, grabando la sesión y controlando la efectiva asistencia a la comisión, fiscalizando el quórum requerido.
- Se exigirá mantener encendida la cámara durante toda la reunión y el correspondiente decoro por parte de los participantes.
- Los informes serán leídos por el funcionario actuante antes de finalizar la reunión. Luego de votado cada informe, se dejará constancia de la votación de cada edil, la que oficiará como firma del mismo, consignándose al final del informe.
- El Presidente de la comisión deberá estar en forma presencial en la sala de comisiones de la Junta Departamental, en forma conjunta con el funcionario que oficiará como secretario de actas.
- El Presidente de la comisión será quien modere la reunión.
- Durante el desarrollo de la reunión de la respectiva comisión, el funcionario podrá contar con el apoyo de otro funcionario idóneo, en la implementación y funcionamiento de la aplicación o plataforma, en caso de presentarse algún inconveniente.
- Toda vez que se requiera el asesoramiento del Abogado o la Contadora de la Junta Departamental, el Presidente de la comisión solicitará a Secretaría enviar la citación



JUNTA DEPARTAMENTAL  
DE LAVALLEJA

SERIE A Nº 50046

- correspondiente, incluyendo el link para ingresar a la reunión y el material en formato PDF del tema por el que se requiera su presencia. Asimismo el link será enviado en caso de ser necesario, a las intérpretes de señas contratadas por la Junta Departamental.
- Todo ello sin perjuicio de que el Presidente de la comisión considere esencial que la reunión deba ser presencial, excluyéndose en toda ocasión la modalidad mixta.
  - 3- Comuníquese a los señores ediles vía Whatsapp.
  - 4- Dese cuenta a la Junta Departamental de Lavalleja en la próxima sesión.

Graciela Umpiérrez Bolis  
Secretario



Dra. Gabriela Umpiérrez Pérez  
Presidente